

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, memorial allegado mediante correo electrónico, el día 18 de septiembre de 2020, en el cual solicita la apoderada demandante, remitir desde el correo institucional, los oficios ordenados mediante auto del 16 de septiembre de 2020. Sírvase proveer. Constancia firmada hoy 23 de septiembre de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO No. 960

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**

Demandante: **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A**

Demandado: **SABINO RIASCOS GARCÍA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2015-00206-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado lo expuesto en la constancia secretarial y el memorial aportado por la apoderada demandante, el cual justifica su petición de que enviemos los oficios ordenado mediante auto de este juzgado, desde el correo institucional, en el art. 11 del decreto 806 de 2020, y el art. 111 del C.G del P., este juzgado negará dicha petición, debido a que lo solicitado es carga procesal de la parte demandante, y no está estipulado en las normas anteriores relacionadas, que corresponda al juzgado hacerlo.

Por otra parte, se hará entrega a la solicitante de los oficios mencionados.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición hecha por la abogada de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: ENTREGAR a la solicitante los oficios a los que hace referencia.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

y.g.c.

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

957e72f04c7a81fafb96ff8dac1acc919ecdb39585482f914eaedd6f9e5eb
4ea

Documento generado en 24/09/2020 10:45:53 a.m.